



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 00180-2010
QUE DECLARA DE URGENCIA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA
PARA AUDITAR A LA ARS SEMMA

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, entidad autónoma del Estado, creada por la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, Lic. Fernando Caamaño;

CONSIDERANDO: Que el artículo 32 de la Ley No. 87-01, le otorga facultad a la SISALRIL para autorizar, fiscalizar, supervisar, auditar y sancionar a todas las instituciones autorizadas a operar como Administradoras de Riesgos de Salud y al Seguro Nacional de Salud (SNS).

CONSIDERANDO: Que el Art. 175 de la indicada Ley crea la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales como una entidad estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual, a nombre y representación del Estado Dominicano tiene como función velar por el estricto cumplimiento de la referida Ley y sus normas complementarias, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud y de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

CONSIDERANDO: Que los literales d), e) y f) del artículo 176, establecen como función de la SISALRIL las siguientes: ... *“d) Supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento del Seguro Nacional de Salud (SNS) y de las ARS; fiscalizarlas en cuanto a su solvencia financiera y contabilidad; a la constitución, mantenimiento, operación y aplicación del fondo de reserva y al capital mínimo; e) Requerir de las ARS y del SNS el envío de la información sobre prestaciones y otros servicios, con la periodicidad que estime necesaria; f) Disponer el examen de libros, cuentas, archivos, documentos, contabilidad, cobros y bienes físicos de las ARS, SNS y de las PSS contratadas por éstas;”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 5, inciso 7, del Decreto No. 490-07, de fecha 30 de agosto del año 2007, que aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Estado, establece lo siguiente: *“Las actividades que se detallan a continuación serán consideradas casos de excepción y no una violación a la ley cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establezcan en este Reglamento para cada caso: ... 7. Las que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentadas en razones objetivas e inaplazables, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente. Se calificarán como urgentes, las compras y contrataciones cuya adjudicación sea preciso acelerar para evitar lesiones al interés público o daños graves a la entidad contratante.”*

CONSIDERANDO: Que debido a la situación financiera por la que atraviesa ARS SEMMA, lo cual está repercutiendo en perjuicio de los afiliados y, por ende, del interés



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
“Año de la Reactivación Económica Nacional”

público, se hace necesario la contratación, con carácter de urgencia, de una firma auditora para realizar una auditoría a dicha ARS, con el objeto de conocer real y efectivamente las deudas contraídas por ésta con las PSS y con sus demás acreedores, así como los activos que la componen, a los fines de que se adopten los correctivos de lugar para garantizar la entrega de los servicios de salud a los afiliados.

CONSIDERANDO: Que, según consta en la certificación de fecha 24 de noviembre de 2010, emitida por el Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia, esta institución cuenta en la actualidad con la provisión de los recursos financieros necesarios para la contratación de la firma auditora que tendrá como responsabilidad auditar las operaciones financieras de ARS SEMMA.

POR TALES MOTIVOS y vista la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el Decreto No. 490-07, de fecha 30 de agosto del año 2007, que aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Estado, esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: DECLARA de urgencia, con el objeto de evitar lesiones al interés público y daños graves a la ARS SEMMA, la contratación de una firma auditora, sin tener que agotar el proceso de licitación restringida, para realizar una auditoría financiera a dicha ARS, con el objeto de determinar las deudas contraídas por ésta con las PSS y con sus demás acreedores, así como los activos que la componen, a los fines de que se adopten los correctivos de lugar para garantizar la entrega de los servicios de salud a los afiliados.

SEGUNDO: Se ordena la publicación de la presente resolución en la página Web: www.sisalril.gov.do, para los fines legales correspondientes.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Lic. Fernando Caamaño
Superintendente